

1 20170601007P01673
2 Factura: 003-002-000019783



3
4 NOTARIA SEPTIMA
5 DEL CANTON RIOBAMBA

6
7 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

8
9 BCS Oko Garantie Cia. Ltda.

10
11 OTORGA(N):

12 ROSALBA RICARDO RUBIO

13 Representante Legal de BCS Oko Garantie Cia. Ltda.

14
15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16
17 Di 3 COPIAS

18
19 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
20 República del Ecuador, hoy jueves veintisiete de abril de dos mil
21 diecisiete, ante mi doctor PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ,
22 Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece con plena
23 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
24 escritura: la señora ROSALBA RICARDO RUBIO, en calidad de Gerente
25 y Representante Legal de BCS Oko Garantie Cía. Ltda.- La
26 compareciente declara ser de nacionalidad cubana, mayor de edad, de
27 estado civil divorciada, de profesión u ocupación licenciada en
28 psicología, domiciliada en esta localidad, hábil en derecho para
29 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy
30 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
31 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
32 escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por
33 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
34 examinada que fue de que comparece sin coacción, amenazas, temor
35 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
36 pública la siguiente MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
37 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma del
38 Estatuto Social de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., que se
39 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
40 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente
41 escritura de Reforma de Estatutos de la compañía BCS Oko Garantie Cía.

6
6
6/25/2017



4 **Ltda.**, la señora **ROSALBA RICARDO RUBIO**, mayor de edad, con
 5 **pasaporte número H cuatro uno cinco tres cinco uno (H415351)**, de
 6 **estado civil divorciada**, de nacionalidad cubana, con domicilio en la ciudad
 7 **de Riobamba**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal
 8 **de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda.**, conforme se desprende de
 9 **la copia del nombramiento que se acompaña a la presente escritura. Su**
 10 **comparecencia está autorizada por la Junta General Ordinaria de Socios**
 11 **de la compañía celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete**
 12 **(2017), cuya acta de Junta se agrega como documento habilitante a la**
 13 **presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía
 14 **BCS Oko Garantie Cía. Ltda.**, se constituyó mediante Escritura Pública,
 15 **celebrada el cuatro (4) de diciembre de dos mil tres (2003), ante el Notario**
 16 **Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Ramiro**
 17 **Dávila Silva, aprobada mediante Resolución Número 03.A DIC 283 de**
 18 **diecinueve (19) de diciembre de dos mil tres (2003) por el Intendente de**
 19 **Compañías de Ambato e inscrita legalmente el veinticuatro (24) de**
 20 **diciembre de dos mil tres (2003), en el Registro Mercantil de Chambo,**
 21 **bajo el número cuatrocientos noventa y cinco (495). DOS.** La Junta
 22 **General Ordinaria de Socios de la compañía celebrada el once (11) de**
 23 **abril de dos mil diecisiete (2017), en el Quinto Punto del orden del día,**
 24 **resolvió por unanimidad aprobar la reforma de los Estatutos de la**
 25 **Compañía en lo concerniente a los artículos Décimo Segundo, Décimo**
 26 **Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía en los**
 27 **siguientes términos: "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LA JUNTA**
 28 **GENERAL LEGALMENTE CONVOCADA ES EL ÓRGANO SUPREMO**
 29 **DE LA COMPAÑÍA, SUS DECISIONES OBLIGAN A TODOS LOS**
 30 **SOCIOS INCLUSIVE A LOS QUE HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE**
 31 **LA RESOLUCIÓN, SALVO EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN**
 32 **ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. "ARTÍCULO DÉCIMO**
 33 **CUARTO.- CONVOCATORIA.- LA CONVOCATORIA A LA JUNTA**
 34 **GENERAL LA EFECTUARÁ EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, POR**
 35 **PRENSA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, O**
 36 **POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA A CADA SOCIO CON**
 37 **OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, SIN CONTAR EL**
 38 **DÍA DE LA CONVOCATORIA Y EL DÍA DE LA REUNIÓN, LA**
 39 **CONVOCATORIA TENDRÁ LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL**
 40 **ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS**
 41 **GENERALES. EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁN**
TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA
CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. LAS REUNIONES SE
EFFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, SALVO EL CASO

1 DE LAS JUNTAS UNIVERSALES QUE PUEDEN SESIONAR EN
2 CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PREVIO EL
3 CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS
4 TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS." "ARTÍCULO DÉCIMO
5 OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
6 SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN
7 PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO
8 INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE QUE HUBIERE FENECIDO DICHO
9 PERÍODO Y LA JUNTA NO LO RATIFIQUE O SUSTITUYA CON UN
10 NUEVO PRESIDENTE, ESTE SEGUIRÁ ACTUANDO CON FUNCIONES
11 PRORROGADAS, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVA LO
12 QUE CREA CONVENIENTE. EL PRESIDENTE PODRÁ SER SOCIO O
13 NO DE LA COMPAÑÍA Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES:
14 A) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; B) SUSCRIBIR
15 LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL
16 GERENTE, CUANDO ESTE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO; C)
17 SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LOS
18 CERTIFICADOS DE APORTACIÓN; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR
19 LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, Y LAS
20 DISPOSICIONES DE LA LEY; E) SUBROGAR AL GERENTE EN CASO
21 DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. SI LA AUSENCIA FUERE
22 DEFINITIVA CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA GENERAL,
23 PARA LLENAR LA VACANTE DEL GERENTE; Y F) LAS DEMÁS
24 PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN LOS PRESENTES
25 ESTATUTOS". La Junta General Ordinaria de Socios de la compañía
26 celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017) además,
27 resolvió autorizar a la Gerente para suscribir las escrituras públicas de
28 reforma de Estatutos Sociales, en estricto cumplimiento a lo resuelto por
29 la Junta y para presentar en nombre de los socios ante la
30 Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás entidades
31 del Estado ecuatoriano cuanto trámite fuera necesario para el
32 perfeccionamiento de lo resuelto. **TERCERA: REFORMA DE**
33 **ESTATUTOS.-** La compareciente, en cumplimiento a lo resuelto por la
34 Junta General Ordinaria de Socios de la compañía BCS Oko Garantie Cia.
35 Ltda. celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017), declara
36 que se reforma lo concerniente los artículos Décimo Segundo, Décimo
37 Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, según los
38 términos aprobados en la Junta General Ordinaria de Socios
39 anteriormente citada, cuya Acta forma parte integrante de la presente
40 escritura, reforma que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO DÉCIMO
41 SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL LEGALMENTE CONVOCADA ES EL



ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑIA, SUS DECISIONES OBLIGAN
 A TODOS LOS SOCIOS INCLUSIVE A LOS QUE HUBIEREN VOTADO
 CONTRA DE LA RESOLUCIÓN, SALVO EL DERECHO DE
 4 IMPUGNACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS."
 5 "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIA.- LA
 6 CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL LA EFECTUARÁ EL
 7 GERENTE DE LA COMPAÑIA, POR PRENSA EN UNO DE LOS
 8 PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, O POR MEDIO DE
 9 COMUNICACIÓN ESCRITA A CADA SOCIO CON OCHO DÍAS DE
 10 ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, SIN CONTAR EL DÍA DE LA
 11 CONVOCATORIA Y EL DÍA DE LA REUNIÓN, LA CONVOCATORIA
 12 TENDRÁ LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO
 13 DEL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES. EN LAS JUNTAS
 14 GENERALES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS
 15 PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD.
 16 LAS REUNIONES SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE LA
 17 COMPAÑIA, SALVO EL CASO DE LAS JUNTAS UNIVERSALES QUE
 18 PUEDEN SESIONAR EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO
 19 NACIONAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL
 20 ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE
 21 COMPAÑÍAS." "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- EL
 22 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA
 23 GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS,
 24 PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE QUE
 25 HUBIERE FENECIDO DICHO PERÍODO Y LA JUNTA NO LO
 26 RATIFIQUE O SUSTITUYA CON UN NUEVO PRESIDENTE, ESTE
 27 SEGUIRÁ ACTUANDO CON FUNCIONES PRORROGADAS, HASTA
 28 QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVA LO QUE CREA CONVENIENTE.
 29 EL PRESIDENTE PODRÁ SER SOCIO O NO DE LA COMPAÑIA Y SUS
 30 ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) PRESIDIR LAS SESIONES
 31 DE JUNTA GENERAL; B) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA
 32 GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, CUANDO ESTE SE
 33 DESEMPEÑE COMO SECRETARIO; C) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE
 34 CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN; D)
 35 CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA
 36 GENERAL, Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEY; E) SUBROGAR AL
 37 GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. SI LA
 38 AUSENCIA FUERE DEFINITIVA CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA
 39 JUNTA GENERAL, PARA LLENAR LA VACANTE DEL GERENTE; Y F)
 40 LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN LOS
 41 PRESENTES ESTATUTOS. CUARTA: DISPOSICIONES

1 **TRANSITORIAS.-** Se autoriza a la abogada María Monserrate Arroyo
2 Bazante para que individualmente solicite la aprobación de la presente
3 escritura y realice las demás diligencias administrativas o judiciales ante
4 las entidades de control del Estado ecuatoriano para su
5 perfeccionamiento. **QUINTA: DECLARATORIAS.-** Con los antecedentes
6 expuestos, la compareciente Rosalba Ricardo Rubio en su calidad de
7 Gerente y como tal Representante Legal de la compañía BCS Oko
8 Garantie Cía. Ltda., mediante el presente instrumento y en cumplimiento a
9 lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía BCS
10 Oko Garantie Cía. Ltda., celebrada el once (11) de abril de dos mil
11 diecisiete (2017), declara: UNO. Reformados los artículos Décimo
12 Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de la
13 compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., conforme a lo resuelto por la
14 Junta General Ordinaria de Socios de la compañía BCS Oko Garantie
15 Cía. Ltda., celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017).
16 **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente en la
17 calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: UNO. Que
18 los Socios que suscriben la presente reforma de estatutos hicieron uso de
19 sus derechos y atribuciones establecidos en el Estatuto Social de la
20 compañía y resolvieron la reforma de los Estatutos Sociales de la
21 compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., por así convenir a los intereses
22 que representan. DOS. Que la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., a
23 la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, se encuentra al
24 día con sus obligaciones tributarias y laborales. **SÉPTIMA:**
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura
26 pública los siguientes documentos habilitantes: UNO. Copia certificada del
27 Acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía BCS Oko
28 Garantie Cía. Ltda., celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete
29 (2017). DOS. Copia del nombramiento de la Gerente y como tal
30 Representante Legal de la compañía. TRES. Certificado de cumplimiento
31 de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
32 IESS.- Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo que
33 sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.-
34 **HASTA AQUÍ** la MINUTA que queda elevada a escritura pública, la
35 misma que se encuentra firmada por María Monserrate Arroyo Bazante,
36 Abogada con matrícula número 17-2013-1013.- **La compareciente**
37 **autoriza expresamente la incorporación de su información personal**
38 **obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del**
39 **Registro Civil, Identificación y Cedulación.-** Para la celebración y
40 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
41 legales que el caso requiere; y leída que le fue a la compareciente en voz



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

de modo que oyere y entendiere, por mí el Notario, se ratifica en la
adopción de su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
fe.-

ROSALBA RICARDO RUBIO
Representante Legal de BCS Oko Garantie Cía. Ltda.
PASAPORTE: *H415351*
DIRECCIÓN: *Venezuela y Hermanos Levi*
TELÉFONO: *0983405974*
E-MAIL: *rosalba.ricardo@kiwa.la*

DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

P1673

04



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la Reforma del Estatuto Social de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., que se otorga al otorgante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Reforma de Estatutos de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., la señora ROSALBA RICARDO RUBIO, mayor de edad, con pasaporte número H415351, de estado civil divorciada, de nacionalidad cubana, con domicilio en la ciudad de Riobamba, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., conforme se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña a la presente escritura. Su comparecencia está autorizada por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017), cuya acta de Junta se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el cuatro (4) de diciembre de dos mil tres (2003), ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, aprobada mediante Resolución No. 03.A DIC 283 de diecinueve (19) de diciembre de dos mil tres (2003) por el Intendente de Compañías de Ambato e inscrita legalmente el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil tres (2003), en el Registro Mercantil de Chambo, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco (495). **DOS.** La Junta General Ordinaria de Socios de la compañía celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017), en el Quinto Punto del orden del día, resolvió por unanimidad aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía en lo concerniente a los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL LEGALMENTE CONVOCADA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, SUS DECISIONES OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS INCLUSIVE A LOS QUE HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN, SALVO EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS."** **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIA.- LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL LA EFECTUARÁ EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, POR PRENSA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, O POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA A CADA SOCIO CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, SIN CONTAR EL DÍA DE LA CONVOCATORIA Y EL DÍA DE LA REUNIÓN, LA CONVOCATORIA TENDRÁ LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES. EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁN**

ay



TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. LAS REUNIONES SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, SALVO EL CASO DE LAS JUNTAS UNIVERSALES QUE PUEDEN SESIONAR EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS." **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.-** EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE QUE HUBIERE FENECIDO DICHO PERÍODO Y LA JUNTA NO LO RATIFIQUE O SUSTITUYA CON UN NUEVO PRESIDENTE, ESTE SEGUIRÁ ACTUANDO CON FUNCIONES PRORROGADAS, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVAN LO QUE CREA CONVENIENTE. EL PRESIDENTE PODRÁ SER SOCIO O NO DE LA COMPAÑÍA Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; B) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, CUANDO ESTE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO; C) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEY; E) SUBROGAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. SI LA AUSENCIA FUERE DEFINITIVA CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA GENERAL, PARA LLENAR LA VACANTE DEL GERENTE; Y F) LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS". La Junta General Ordinaria de Socios de la compañía celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017) además, resolvió autorizar a la Gerente para suscribir las escrituras públicas de reforma de Estatutos Sociales, en estricto cumplimiento a lo resuelto por la Junta y para presentar en nombre de los socios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás entidades del Estado ecuatoriano cuanto trámite fuera necesario para el perfeccionamiento de lo resuelto. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** La compareciente, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía BCS Oko Garantie Cia. Ltda. celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017), declara que se reforma lo concerniente los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, según los términos aprobados en la Junta General Ordinaria de Socios anteriormente citada, cuya Acta forma parte integrante de la presente escritura, reforma que se transcribe a continuación: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL LEGALMENTE CONVOCADA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, SUS DECISIONES OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS INCLUSIVE A LOS QUE HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE LA**

201



RESOLUCIÓN, SALVO EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIA.- LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EFECTUARÁ EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, POR PRENSA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, O POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA A CADA SOCIO CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, SIN CONTAR EL DÍA DE LA CONVOCATORIA Y EL DÍA DE LA REUNIÓN, LA CONVOCATORIA TENDRÁ LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES. EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. LAS REUNIONES SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, SALVO EL CASO DE LAS JUNTAS UNIVERSALES QUE PUEDEN SESIONAR EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE QUE HUBIERE FENECIDO DICHO PERÍODO Y LA JUNTA NO LO RATIFIQUE O SUSTITUYA CON UN NUEVO PRESIDENTE, ESTE SEGUIRÁ ACTUANDO CON FUNCIONES PRORROGADAS, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVA LO QUE CREA CONVENIENTE. EL PRESIDENTE PODRÁ SER SOCIO O NO DE LA COMPAÑÍA Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; B) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, CUANDO ESTE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO; C) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEY; E) SUBROGAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. SI LA AUSENCIA FUERE DEFINITIVA CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA GENERAL, PARA LLENAR LA VACANTE DEL GERENTE; Y F) LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CUARTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Se autoriza a la abogada María Monserrate Arroyo Bazante para que individualmente solicite la aprobación de la presente escritura y realice las demás diligencias administrativas o judiciales ante las entidades de control del Estado ecuatoriano para su perfeccionamiento.

QUINTA: DECLARATORIAS.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente Rosalba Ricardo Rubio en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., mediante el presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de la

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rosalba".



compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017), declara: **UNO.** Reformados los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., conforme a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017). **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.** Que los Socios que suscriben la presente reforma de estatutos hicieron uso de sus derechos y atribuciones establecidos en el Estatuto Social de la compañía y resolvieron la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., por así convenir a los intereses que representan. **DOS.** Que la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, se encuentra al día con sus obligaciones tributarias y laborales. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO.** Copia certificada del Acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía BCS Oko Garantie Cía. Ltda., celebrada el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017). **DOS.** Copia del nombramiento de la Gerente y como tal Representante Legal de la compañía. **TRES.** Certificado de cumplimiento de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.-

Abg. María Monserrate Arroyo Bazante
MAT.17-2013-1013-Foro de Abogados



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0691710726001
RAZÓN SOCIAL: BCS OKO GARANTIE CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: BCS ÓKO GARANTIE
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RUBIO ROSALBA
CONTADOR: MACHADO TINITANA ELVIA NATALIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/12/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 13/01/2004 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/01/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS, ANALISIS DE DEFECTOS Y EVALUACION DE MATERIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: CHIMBORAZO Canton: CHAMBO Parroquia: CHAMBO Barrio: PLANTA GUADALUPE Kilometro: 3 1/2 Camino: A CHAMBO Referencia ubicación: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL PUENTE DE CHAMBO CASA DE PALMERAS Telefono Trabajo: 032910253 Telefono Trabajo: 032910333 Telefono Trabajo: 032910678 Apartado Postal: 06-01-567 Email: info@bcsecuador.com Email: rosalba.ricardo@bcsecuador.com Celular: 0983605874

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABERTOS	
JURISDICCION	1 ZONA 3 CHIMBORAZO	CERRADOS	0
			1



Código: RIMRUC2017000145481

Fecha: 31/01/2017 17:04:49 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0891710726001
BCS OKO GARANTIE CIA LTDA



No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. NICIO ACT.: 24/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: BCS OKO GARANTIE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS, ANALISIS DE DEFECTOS Y EVALUACION DE MATERIALES.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: CHAMBO Parroquia: CHAMBO Barrio: PLANTA GUADALUPE Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL PUENTE DE CHAMBO CASA DE PALMERAS Kilometro: 3 1/2 Camino: A CHAMBO Telefono Trabajo: 032810253 Telefono Trabajo: 032810333 Telefono Trabajo: 032910678 Apartado Postal: 08-01-867 Email: info@bcsecuador.com Email: rosaba.ricardo@bcsecuador.com Celular: 0983805874

RAZÓN SOCIAL: BCS OKO GARANTIE CIA LTDA
El numeral 1 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Notarial, dispone que los documentos que se inscriben en el Registro Mercantil deben ser los que me

Ricardo Rosabala
27 ABR 2017

Dr. Ricardo Rosabala
NOTARIO
DEL CANTÓN RIOBAMBA



Código: RIMRUC2017000146481
Fecha: 31/01/2017 17:04:49 PM



Factura: 003-002-000019776



20170601007C01184



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601007C01184

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 27 DE ABRIL DEL 2017, (10:34).

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Chambo, 30 de abril del 2016.

Señora licenciada
Rosalba Ricardo
Vía Chambo Km 3.5
Riobamba, Ecuador.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tango a bien comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión llevada a cabo el 29 de abril del 2016, procedió a nombrar a Usted como Gerente de la compañía BCS ÓKO GARANTIE CIA. LTDA., por el periodo estatutario de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno, a Usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en el desempeño de sus funciones deberá cumplir con todos los deberes y atribuciones determinados en la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

BCS ÓKO GARANTIE CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 04 de diciembre del 2003 otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el Doctor Ramiro Dávila Silva. Fue aprobada mediante resolución No. 03.A. DIC 283 del 19 de diciembre del 2003 por el Intendente de Compañías de Ambato e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de diciembre del mismo año, del Cantón Chambo, de la Provincia de Chimborazo.

Atentamente,

HANSJORG GOTZ
Presidente de BCS ÓKO GARANTIE CIA. LTDA.

ACEPTACIÓN.- En Chambo a los 30 días del mes de abril del año 2016, acepto el nombramiento que antecede, en los términos y condiciones que la ley y el Estatuto de la compañía me concede.

Rosalba Ricardo
Pasaporte: H415351

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chambo

Dra. Sandra Isabel Guerrero Lara

Número de Repertorio: 2016-16

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s) que
 1.- Con fecha Cuatro de Mayo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1, folios 15 a 15 con el número de inscripción 15 celebrado entre: (RICARDO RUBIO ROSALBA en calidad de GERENTEJ)..



Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
XX	1314	NOM(1)

DESCRIPCIÓN:
 NOM =NOMBRAMIENTO

Sandra Guerrero Lara
 Dra. Sandra Guerrero Lara
 Firma del Registrador Titular





Factura 002-00019778



20170601007C01186



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601007C01186

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BCS OKO GARANTIE CIA LTDA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 27 DE ABRIL DEL 2017, (10:34).

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
 "BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
 CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2017



En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 17h:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

1. **Kiwa International B.V.** propietario del noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones, equivalentes a trescientas ochenta (380) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), suscrito por el Sr. Paulus Gerhardus Maria Hesselink en calidad de Representante Legal de la Compañía **Kiwa International B.V.**
2. **BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.**, propietario del uno por cinco (5%) de las participaciones, equivalentes a veinte (20) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Juan Estanislao Perez Sarmiento, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), suscrito por Luis Alejandro Franco Pastrana, en calidad de Representante Legal de la Compañía **BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.**

Preside la sesión el Sr. Hansjörg Götz, en calidad de Presidente y actúa como Secretaria la Licenciada Rosalba Ricardo, Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal y reglamentario, se procede a verificar el quórum y una vez constatado que se encuentra reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, procede constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, por lo que se elabora la lista de asistentes; se instala la sesión para tratar los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria realizada por Gerencia el 08 de abril de 2017, mismos que se describen a continuación:

PRIMER PUNTO. - Revisión, Lectura y aceptación del Acta de la junta de Socios de la Reunión anterior.

SEGUNDO PUNTO. - Informe Administrativo 2016.

TERCER PUNTO. - Revisión y Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al período 2016,

CUARTO PUNTO. - Decidir sobre el tratamiento y destino de las utilidades o pérdidas del Ejercicio Económico Contable 2016.

QUINTO PUNTO. - Reforma de Estatutos de la compañía.



Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:

PRIMERO PUNTO. - Revisión, Lectura y aceptación del Acta de la junta de Socios de la Reunión anterior.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al acta de la reunión anterior, la que es sometida a consideración y aprobación de los Socios y la misma es aprobada en su totalidad sin correcciones.

SEGUNDO PUNTO. - Informe Administrativo 2016.

El presidente indica que el informe ha sido entregado con tiempo suficiente para su revisión por lo que solicita, se indique si hay alguna observación a este.

No se hacen señalamientos al informe presentado por la Gerencia para el año 2016, por lo que el informe es aprobado sin correcciones y el Presidente indica se registre en el acta de la Junta.

TERCER PUNTO: Revisión y Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al período 2016,

El Presidente refiere que la información se recibió con tiempo suficiente, por lo que ha sido analizada y solicita se indique si hay alguna observación a la misma.

No se hacen señalamientos a los Estados Financieros, el Sr. Juan Estanislao Perez Sarmiento explica que su observación puede ser analizada en el siguiente punto.

Al no realizarse observaciones, son sometidos a consideración y se procede a aprobar los Estados Financieros correspondiente al año 2016.

CUARTO PUNTO. - Decidir sobre el tratamiento y destino de las utilidades o pérdidas del Ejercicio Económico Contable 2016.

El Sr. Juan Estanislao Perez Sarmiento, interviene en este punto y plantea que la Compañía ha cerrado con pérdida en el año 2016, solicita se comente si se han tomado medidas para revertir esta situación en el año 2017, si se tiene previsto aumentar los ingresos o si se ha hecho algún análisis respecto a que costos que se pueden disminuir.

La Lic. Rosalba Ricardo, Gerente de la Compañía, plantea que desde inicio de año se trabaja para reducir los costos del servicio en el 2017.

El presidente plantea, que se ha proyectado en el presupuesto una utilidad para el año 2017 y que se llevará un control del presupuesto para evitar cerrar con pérdida.

QUINTO PUNTO. - Reforma de Estatutos de la compañía.

Toma la palabra la licenciada Rosalba Ricardo, Gerente de BCS Oko Garantie Cía. Ltda. y manifiesta que por necesidad de la compañía y disposición de los socios se procedió a revisar de manera global el Estatuto Social de la compañía.

En ese sentido se considera importante hacer una reforma a los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de BCS Oropesa Garantía Cía. Ltda., y propone que los artículos referidos queden con el siguiente texto:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - LA JUNTA GENERAL LEGALMENTE CONVOCADA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, SUS DECISIONES OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS INCLUSIVE A LOS QUE HUBIEREN VOTADO CONTRA DE LA RESOLUCIÓN, SALVO EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS."

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - CONVOCATORIA. - LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL LA EFECTUARÁ EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, POR PRENSA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, O POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA A CADA SOCIO CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, SIN CONTAR EL DÍA DE LA CONVOCATORIA Y EL DÍA DE LA REUNIÓN, LA CONVOCATORIA TENDRÁ LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES. EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. LAS REUNIONES SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, SALVO EL CASO DE LAS JUNTAS UNIVERSALES QUE PUEDEN SESIONAR EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - DEL PRESIDENTE. - EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE QUE HUBIERE FENECIDO DICHO PERÍODO Y LA JUNTA NO LO RATIFIQUE O SUSTITUYA CON UN NUEVO PRESIDENTE, ESTE SEGUIRÁ ACTUANDO CON FUNCIONES PRORROGADAS, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVAN LO QUE CREA CONVENIENTE. EL PRESIDENTE PODRÁ SER SOCIO O NO DE LA COMPAÑÍA Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; B) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, CUANDO ESTE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO; C) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEY; E) SUBROGAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. SI LA AUSENCIA FUERE DEFINITIVA CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA GENERAL, PARA LLENAR LA VACANTE DEL GERENTE; Y F) LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS."

La Junta General Ordinario de Socios por unanimidad resuelve acoger en su totalidad la recomendación de la Gerente de la compañía y aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos expuestos por la Gerente, además autoriza a la Gerente para suscribir las escrituras públicas de reforma de Estatutos Sociales, en estricto cumplimiento a lo resuelto por la Junta y para presentar en nombre de los socios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás entidades del Estado ecuatoriano cuanto trámite fuera necesario para el perfeccionamiento de lo resuelto.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

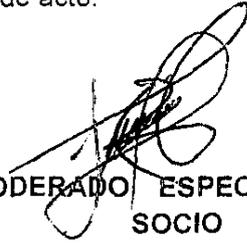
Reinstalada la sesión y sometida la presente acta a su revisión, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas, del once (11) de abril del año dos mil diecisiete (2017)

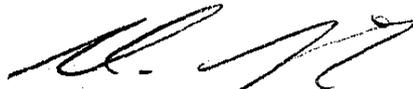
Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.



**APODERADO ESPECIAL
SOCIO**



**APODERADO ESPECIAL
SOCIO**



**Franco J. G. G.
PRESIDENTE DE LA JUNTA**



**C.C.
Rosalba Ricardo
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.**





Factura: 003-002-000019782



20170601007C01187

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20170601007C01187**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ROSALBA RICARDO RUBIO, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 27 DE ABRIL DEL 2017, a las 11:05, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 27 DE ABRIL DEL 2017, (11:05).

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20170601007C01187**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ROSALBA RICARDO RUBIO, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 27 DE ABRIL DEL 2017, a las 11:05, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 27 DE ABRIL DEL 2017, (11:05).

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA





IESS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) RICARDO RUBIO ROSALBA, representante legal de la empresa BCS OKO GARANTIE CIA LTDA con RUC Nro. 0691710726001 y dirección PUENTE CHICO. DE RIOBAMBA A CHAMBO KM 3 1/2 A CHAMBOPASANDO EL PUENTE 3P MADE. SN. PUENTE DE CHAMBO. CASA DE PALMERAS., NO registra obligaciones patronales en mora.

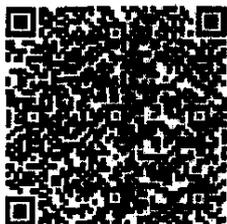
El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 27 de abril de 2017

Validez del Certificado 30 días

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2017**

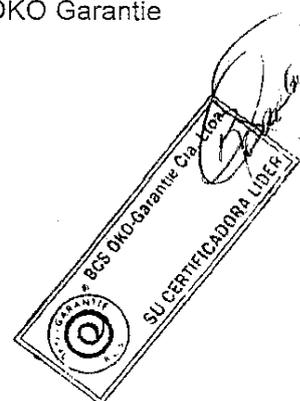
En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veinte 11 días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 17:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
KIWA INTERNATIONAL B.V.	380	1.00	380	95%
BCS ÖKO GARANTIE COLOMBIA SAS	20	1.00	20	5%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

- Kiwa International B.V.** propietario del noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones, equivalentes a trescientas ochenta (380) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), suscrito por el Sr. Paulus Gerhardus Maria Hesselink en calidad de Representante Legal de la compañía Kiwa International B.V.
- BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.**, propietario del uno por cinco (5%) de las participaciones, equivalentes a veinte (20) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Juan Estanislao Pérez Sarmiento en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), suscrito por Luis Alejandro Franco Pastrana., en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.



Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General Ordinaria, por lo que es procedente instalar la misma para conocer y resolver los puntos del orden del día que fueron convocados el 08 de abril de 2017, por parte de la Gerencia de BCS Oko Garantie Cía. Ltda.

SECRETARIO DE LA JUNTA
Lcda. Rosalba Ricardo
C.C.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/> MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/> SEGUROS <input type="checkbox"/>		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	37644	DOMICILIO:	CHAMBO
RUC:	0691710726001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	RICARDO RUBIO ROSALBA		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 400.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	24/12/2033		

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 25/04/2017 14:29:38

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portallinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



COKW3400088

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BCS Oko Garantie Cia. Ltda.**, que antecede, firmada y sellada, en San Pedro de Riobamba a veintisiete de abril del dos mil diecisiete.- Doy



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Muñoz Rodríguez".

A smaller, faint handwritten signature or set of initials in black ink, possibly reading "P.M.R.".

DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 003-002-000019775

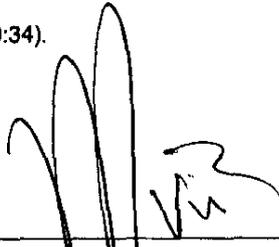


20170601007C01183

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601007C01183

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 27 DE ABRIL DEL 2017, (10:34).



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Chambo, 30 de abril del 2016.

Señora licenciada
Rosalba Ricardo
Vía Chambo Km 3.5
Riobamba, Ecuador.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión llevada a cabo el 29 de abril del 2016, procedió a nombrar a Usted como Gerente de la compañía BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., por el período estatutario de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno, a Usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en el desempeño de sus funciones deberá cumplir con todos los deberes y atribuciones determinados en la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 04 de diciembre del 2003 otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el Doctor Ramiro Dávila Silva. Fue aprobada mediante resolución No. 03.A. DIC 283 del 19 de diciembre del 2003 por el Intendente de Compañías de Ambato e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de diciembre del mismo año, del Cantón Chambo, de la Provincia de Chimborazo.

Atentamente,


HANSJORG GOTZ
Presidente de BCS ÖKO GARANTIE CIA. LTDA.

ACEPTACIÓN.- En Chambo a los 30 días del mes de abril del año 2016, acepto el nombramiento que antecede, en los términos y condiciones que la ley y el Estatuto de la compañía me concede.


Rosalba Ricardo
Pasaporte: H415351

BCS Öko-Garantie Cía. Ltda.
Km. 3 ½ vía a Chambo (pasando el puente)
Riobamba - Ecuador

Telefax: +593 (0) 3 2910 333 / 2910 253
E-mail: info@bcsecuador.com
Web: www.bcsecuador.com

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Mayo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 15 a 15 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([RICARDO RUBIO ROSALBA en calidad de GERENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XX	1314	NOM(1)

DESCRIPCIÓN:
NOM =NOMBRAMIENTO

Sandra Guerrero Lara
Dra. Sandra Guerrero Lara
Firma del Registrador Titular





Factura: 003-002-000019810



20170601007C01195

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601007C01195**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BCS OKO GARANTIE CIA LTDA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 27 DE ABRIL DEL 2017, (15:17).

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2017**



En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 17h:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

1. **Kiwa International B.V.** propietario del noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones, equivalentes a trescientas ochenta (380) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), suscrito por el Sr. Paulus Gerhardus Maria Hesselink en calidad de Representante Legal de la Compañía **Kiwa International B.V.**

2. **BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.**, propietario del uno por cinco (5%) de las participaciones, equivalentes a veinte (20) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Juan Estanislao Perez Sarmiento, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), suscrito por Luis Alejandro Franco Pasirana, en calidad de Representante Legal de la Compañía **BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.**

Preside la sesión el Sr. Hansjörg Götz, en calidad de Presidente y actúa como Secretaria la Licenciada Rosalba Ricardo, Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal y reglamentario, se procede a verificar el quórum y una vez constatado que se encuentra reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, procede constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, por lo que se elabora la lista de asistentes; se instala la sesión para tratar los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria realizada por Gerencia el 08 de abril de 2017, mismos que se describen a continuación:

PRIMER PUNTO. - Revisión, Lectura y aceptación del Acta de la junta de Socios de la Reunión anterior.

SEGUNDO PUNTO. – Informe Administrativo 2016.

TERCER PUNTO. - Revisión y Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al período 2016,

CUARTO PUNTO. - Decidir sobre el tratamiento y destino de las utilidades o pérdidas del Ejercicio Económico Contable 2016.

QUINTO PUNTO. - Reforma de Estatutos de la compañía.

Se acepta por unanimidad los puntos del orden del día propuestos. Se procede de inmediato a tratarlos y el desarrollo de la sesión es como sigue:



PRIMER PUNTO. - Revisión, Lectura y aceptación del Acta de la junta de Socios de la Reunión anterior.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al acta de la reunión anterior, la que es sometida a consideración y aprobación de los Socios y la misma es aprobada en su totalidad sin correcciones.

SEGUNDO PUNTO. – Informe Administrativo 2016.

El presidente indica que el informe ha sido entregado con tiempo suficiente para su revisión por lo que solicita, se indique si hay alguna observación a este.

No se hacen señalamientos al informe presentado por la Gerencia para el año 2016, por lo que el informe es aprobado sin correcciones y el Presidente indica se registre en el acta de la Junta.

TERCER PUNTO: Revisión y Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al período 2016,

El Presidente refiere que la información se recibió con tiempo suficiente, por lo que ha sido analizada y solicita se indique si hay alguna observación a la misma.

No se hacen señalamientos a los Estados Financieros, el Sr. Juan Estanislao Perez Sarmiento explica que su observación puede ser analizada en el siguiente punto.

Al no realizarse observaciones, son sometidos a consideración y se procede a aprobar los Estados Financieros correspondiente al año 2016.

CUARTO PUNTO. - Decidir sobre el tratamiento y destino de las utilidades o pérdidas del Ejercicio Económico Contable 2016.

El Sr. Juan Estanislao Perez Sarmiento, interviene en este punto y plantea que la Compañía ha cerrado con pérdida en el año 2016, solicita se comente si se han tomado medidas para revertir esta situación en el año 2017, si se tiene previsto aumentar los ingresos o si se ha hecho algún análisis respecto a que costos que se pueden disminuir.

La Lic. Rosalba Ricardo, Gerente de la Compañía, plantea que desde inicio de año se trabaja para reducir los costos del servicio en el 2017.

El presidente plantea, que se ha proyectado en el presupuesto una utilidad para el año 2017 y que se llevará un control del presupuesto para evitar cerrar con pérdida.

QUINTO PUNTO. - Reforma de Estatutos de la compañía.

Toma la palabra la licenciada Rosalba Ricardo, Gerente de BCS Oko Garantie Cía. Ltda. y manifiesta que por necesidad de la compañía y disposición de los socios se procedió a revisar de manera global el Estatuto Social de la compañía.

En ese sentido se considera importante hacer una reforma a los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Octavo del Estatuto Social de BCS *Garantía* Cia. Ltda., y propone que los artículos referidos queden con el siguiente texto:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - LA JUNTA GENERAL LEGALMENTE CONVOCADA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, SUS DECISIONES OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS INCLUSIVE A LOS QUE HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN, SALVO EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS."

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - CONVOCATORIA. - LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL LA EFECTUARÁ EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, POR PRENSA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, O POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA A CADA SOCIO CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, SIN CONTAR EL DÍA DE LA CONVOCATORIA Y EL DÍA DE LA REUNIÓN, LA CONVOCATORIA TENDRÁ LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES. EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. LAS REUNIONES SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, SALVO EL CASO DE LAS JUNTAS UNIVERSALES QUE PUEDEN SESIONAR EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - DEL PRESIDENTE. - EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE QUE HUBIERE FENECIDO DICHO PERÍODO Y LA JUNTA NO LO RATIFIQUE O SUSTITUYA CON UN NUEVO PRESIDENTE, ESTE SEGUIRÁ ACTUANDO CON FUNCIONES PRORROGADAS, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVAN LO QUE CREA CONVENIENTE. EL PRESIDENTE PODRÁ SER SOCIO O NO DE LA COMPAÑÍA Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; B) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, CUANDO ESTE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO; C) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEY; E) SUBROGAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. SI LA AUSENCIA FUERE DEFINITIVA CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA GENERAL, PARA LLENAR LA VACANTE DEL GERENTE; Y F) LAS DEMPAS PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS."

La Junta General Ordinario de Socios por unanimidad resuelve acoger en su totalidad la recomendación de la Gerente de la compañía y aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos expuestos por la Gerente, además autoriza a la Gerente para suscribir las escrituras públicas de reforma de Estatutos Sociales, en estricto cumplimiento a lo resuelto por la Junta y para presentar en nombre de los socios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás entidades del Estado ecuatoriano cuanto trámite fuera necesario para el perfeccionamiento de lo resuelto.

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

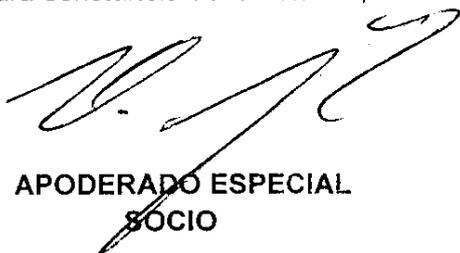
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.



Reinstalada la sesión y sometida la presente acta a su revisión, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

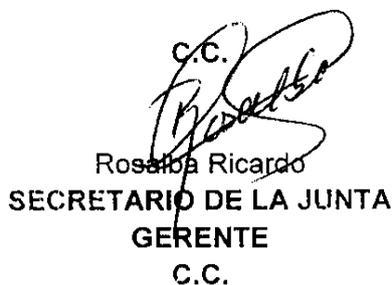
Se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas, del once (11) de abril del año dos mil diecisiete (2017)

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.


APODERADO ESPECIAL
SOCIO


APODERADO ESPECIAL
SOCIO


Manoel G. G.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


C.C.
Rosalba Ricardo
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE
C.C.

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2017**



En la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, a los veinte 11 días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 17:00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Km. 3 ½ de la Vía Riobamba- Chambo, cantón Chimborazo, se reúnen los siguientes socios de la compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA:

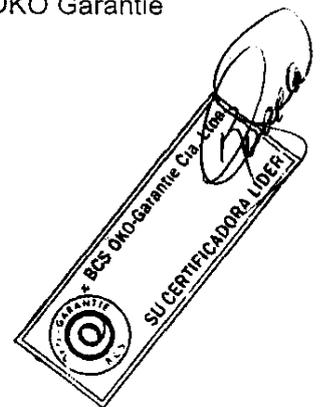
Se procede, en primer lugar a dar lectura al libro de participaciones y socios, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
KIWA INTERNATIONAL B.V.	380	1.00	380	95%
BCS OKO GARANTIE COLOMBIA SAS	20	1.00	20	5%

Con fundamento en el libro de participaciones y socios, se constata que se encuentran reunidos los siguientes socios:

1. **Kiwa International B.V.** propietario del noventa y cinco por ciento (95%) de las participaciones, equivalentes a trescientas ochenta (380) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Hansjörg Götz, en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), suscrito por el Sr. Paulus Gerhardus Maria Hesselink en calidad de Representante Legal de la compañía Kiwa International B.V.

2. **BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.**, propietario del uno por cinco (5%) de las participaciones, equivalentes a veinte (20) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar cada una, representada por el señor Juan Estanislao Pérez Sarmiento en calidad de apoderado especial, según consta del poder especial otorgado con fecha (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), suscrito por Luis Alejandro Franco Pastrana., en calidad de Representante Legal de la Compañía BCS OKO Garantie Colombia S.A.S.



Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario para que se constituya una Junta General Ordinaria, por lo que es procedente instalar la misma para conocer y resolver los puntos del orden del día que fueron convocados el 08 de abril de 2017, por parte de la Gerencia de BCS ORO Garantie Cía. Ltda.


SECRETARIO DE CUENTA
Lda. Rosalba Ricardo
C.C.





ESPACIO
EN BLANCO



D.O.

Razón.- Tomé nota en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por: Hansjorg Gotz, Gustavo Hernán Recalde Herrera y Paúl Ernesto Mantilla Dobronsky, celebrada en esta Notaría con fecha 04 de diciembre del 2003, de la presente Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA., otorgada por: Rosalba Ricardo Rubio, celebrada ante el doctor Pablo Muñoz Rodríguez Notario Séptimo del Cantón Riobamba con fecha 27 de abril de 2017. La Notaria.-

Quito, a 02 de mayo del dos mil diecisiete.



Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR



Factura: 002-001-000023375



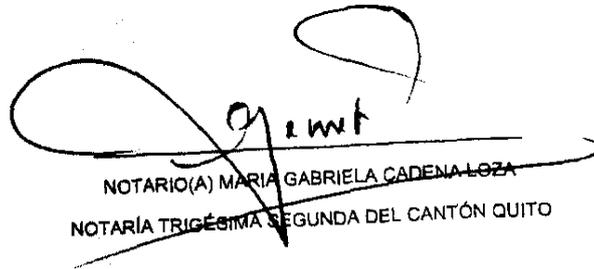
20171701032000459

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032000459

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2017, (10:08)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 32398

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BCS OKO GARANTIE CIA.LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0891710726001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201700801007P01873



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Sandra Isabel Guerrero Lara

Número de Repertorio: 2017- 6

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 6 a 6 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([COMPAÑIA BCS OKO GARANTIE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Acta de Junta General Ordinaria] de fecha [Once de Abril de Dos Mil Diecisiete].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es) :

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XX	1314	REE (1)

DESCRIPCIÓN:

REE =REFORMA DE ESTATUTOS



Sandra Isabel Guerrero Lara

Dra. Sandra Isabel Guerrero Lara
Firma del Registrador Titular